

VISTOS:

1. La carta de fecha 8 de julio de 2019, de la Presidenta de la Junta de Vecinos Villa San Andrés III, Sra. Lucila Yañez Umaña, en que solicita autorización para la ocupación de un Bien Nacional de Uso Público para las instalaciones de 3 postes de un Circuito Cerrado de Cámaras de Televigilancia.
2. La Resolución Exenta N° 1135 de fecha 28 de junio de 2019 del Gobierno Regional de la Araucanía, que aprueba Bases de los Fondos Concursables del Gobierno Regional de la Araucanía año 2019 – Organizaciones Privadas.
3. El Ordinario N° 325 de fecha 28 de agosto de 2019, de la Directora de Asesoría Jurídica Municipal, en que se indica que corresponderá a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Alumbrado Público, efectuar la factibilidad técnica de la instalación de postes en bienes nacionales de uso público, a fin de evitar riesgos de eventuales accidentes que pudieran ocasionar responsabilidad extracontractual de la municipalidad.
4. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante, correo electrónico de fecha 6 de agosto de 2019, el Sr. Jaime Holas veliz, de la Dirección de Tránsito, indica que las ubicaciones se encuentran aptas para la instalación. Agregando que "los postes se instalen no entorpeciendo el tráfico peatonal, el radio de giro vehicular, evitando que la postación no obstruya o dañe redes de gas, aguas, alcantarillado etc. y los postes no tengan energía eléctrica de peligro para quienes transiten por el entorno".

DECRETO:

1. Autorízase el uso de Bien Nacional de Uso Público, a la Junta de Vecinos Villa San Andres III de la comuna de Temuco, representada por su presidente Sra. Lucila Yañez Umaña, Rut _____, domiciliado en _____ para la instalación de 3 postes de cámaras de Televigilancia, ubicados en los siguientes puntos:
 - a) Calle Francia frente a la numeración 0298, esquina calle Monte Carmelo.
 - b) Calle Francia frente a la numeración 0352, esquina pasaje los Peregrinos.
 - c) Calle Francia frente a la numeración 0418, esquina pasaje Antioquia.
2. Los postación que se instale deberán tener en consideración en su construcción y desarrollo del proyecto las normativas eléctricas vigentes (como mínimo Nch 4/2003 y Nseg 5. E.n.71) y permitir el libre tránsito de personas y vehículos, sin afectar la integridad y/o seguridad de instalaciones existentes.

3. El uso de los postes será exclusivo para la instalación de dichas cámaras de seguridad, y su mantención será de cargo de la Junta de Vecinos Villa San Andrés III, representada por su Presidenta Sra. Lucila Yañez Umaña.
4. Este permiso otorgado es de carácter Precario y la Municipalidad podrá dejarlo sin efecto en cualquier momento, especialmente por el incumplimiento de las disposiciones establecidas en este decreto.
5. Notifíquese el presente decreto a la Sra. Lucila Yañez Umaña Presidenta de la Junta de vecinos San Andres III, quien deberá informar a la Dirección de Seguridad Ciudadana, el inicio de funcionamiento de dicho sistema de Cámaras, indicando la persona responsable de almacenamiento y uso de las imágenes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



JCBP/HFV/XCS

Distribución:

- Sra. Lucila Yañez Umaña, dirección Betania N° 432-Temuco
- Dirección de Obras Municipales
- Unidad Inspección de Obras
- Dirección Aseo y Ornato
- Dirección de Transito
- Dirección Seguridad Ciudadana
- Oficina de Partes.

